



CONVOCATORIA
"BECAS CONACYT – FONCA 2019"

"Las Humanidades, las Ciencias y las Tecnologías las hacemos entre todas y todos"

En el marco de las atribuciones encomendadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), éste instrumenta su objeto a través del impulso a la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica para consolidar las capacidades nacionales que contribuyan a las necesidades y prioridades del país y al incremento del bienestar social, mediante el desarrollo humanístico, científico y tecnológico.

Mediante del Programa Presupuestario de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad (Pp. S190), el Conacyt brinda apoyos económicos para la formación a nivel de posgrado, en las modalidades de maestría y doctorado en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con base en méritos y criterios de calidad académica, pertinencia y relevancia para el país, igualdad y no discriminación por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas— y a partir de las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología y en Reglamento de Becas del Programa de fomento, formación y consolidación de capital humano de alto nivel, (en adelante Reglamento de Becas del Conacyt).

I. OBJETIVO DE LA BECA Y MODALIDAD

Ofrecer apoyos económicos para la formación de profesionales mexicanos/as a nivel de maestría y doctorado, en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con objeto de incrementar la capacidad humanística, científica y tecnológica del país, contribuyendo a su desarrollo y bienestar social.

II. ELEGIBILIDAD

Esta Convocatoria va dirigida a la población mexicana de estudiantes admitida en programas presenciales y de tiempo completo de maestría y doctorado en el extranjero, con igualdad y sin discriminación por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales; preferentemente dentro de las siguientes áreas prioritarias:

Table with 2 columns: DISCIPLINAS and ESPECIALIDADES. Rows include Arquitectura and Artes visuales with their respective specialties.

1 Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las Artes visuales, tales como: arte conceptual, , arte de la tierra, performance, instalación, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, arte relacional y contextualizado, así como arte y ciencia inter, multi y transdisciplinar cuyo eje sean las Artes visuales, entre otros.



	<ul style="list-style-type: none"> • Narrativa gráfica² • Pintura • Teoría, historia y crítica de las artes visuales
Danza	<ul style="list-style-type: none"> • Coreografía • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Educación dancística • Interpretación • Teoría, historia y crítica de la danza
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de joyería • Diseño de producto e industrial • Diseño gráfico y editorial • Diseño multimedia • Diseño textil • Ilustración • Teoría, historia y crítica del diseño
Estudios culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Antropología cultural • Filosofía del arte y la cultura • Historia y crítica del arte y la cultura • Periodismo cultural • Sociología del arte y la cultura
Gestión cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación cultural internacional • Economía cultural • Formación de públicos para las artes • Gestión de espacios y servicios culturales • Gestión y promoción del patrimonio cultural • Industrias creativas y culturales • Legislación cultural y políticas culturales • Pedagogía para las artes y la cultura
Letras	<ul style="list-style-type: none"> • Creación literaria • Historia de la literatura • Letras y literatura comparada • Teoría literaria • Traducción literaria
Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> • Animación • Cine y video • Guion cinematográfico³ • Nuevas tecnologías⁴ • Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales
Música	<ul style="list-style-type: none"> • Composición • Dirección • Educación musical • Interpretación • Musicología y etnomusicología

² Incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.

³ No considera estudios que contemplan la elaboración de guiones para documentales

⁴ Incluye las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas o informáticas, ya sean analógicas o digitales, como medio para su producción y soporte, cuyos procesos estén orientados a la experimentación y consolidación de dinámicas híbridas (audiovisuales, corporales, sociales, entre otras) que acontecen en tiempo real (automáticas, interactivas, lúdicas e interpretativas) y que propician la exploración de la complejidad en enclaves de carácter transdisciplinario, por ejemplo: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles/geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual/aumentada, robótica, *software-art*, videojuego, entre otras.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Restauración del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales • Conservación y restauración del patrimonio arqueológico • Conservación y restauración del patrimonio artístico • Conservación y restauración del patrimonio audiovisual • Conservación y restauración del patrimonio documental • Conservación y restauración del patrimonio fotográfico • Conservación y restauración del patrimonio mural
Teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Dramaturgia • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Interpretación • Teoría, historia y crítica del teatro

III. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE BECA

Como **primera fase**, se deberá presentar la solicitud ante el FONCA y cubrir los requisitos que dicha institución establece, los cuales se pueden consultar a través de la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>.

SEGUNDA FASE A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 CON CONACYT

Únicamente los/las aspirantes que hayan sido seleccionados/as por parte del FONCA, podrán continuar con el proceso de obtención de beca con Conacyt.

Las/los candidatos/as seleccionados/as por FONCA deberán presentar la [solicitud de beca en línea](#) a través de la plataforma de éste Consejo con el fin de considerar el registro formal de la candidatura.

Las solicitudes deberán ajustarse a lo establecido en esta convocatoria, incluyendo los documentos que en ella se refieren y los formatos correspondientes.

1. Llenado en línea de la solicitud de beca

1.1. Para poder iniciar su postulación de beca al extranjero, es indispensable obtener la [e. Firma \(antes firma electrónica\)](#) en cualquier oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como tener la última actualización JAVA. Se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.

1.2. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el Portal del Conacyt en el apartado "Servicios en línea" o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).

Este procedimiento le proporcionará un *Nombre de Usuario* y una *Clave de Acceso* que le permitirán ingresar al sistema de captura de solicitudes de la página de Conacyt.

Para esta convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- a) Datos generales (Obligatorio)
- b) Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- c) Formación Académica (Obligatorio)
- d) Lenguas e Idiomas (Obligatorio)

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Las secciones anteriores son obligatorias antes de llenar la solicitud de beca en línea. Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando estos no tengan asterisco.

- 1.3. Con ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria.

Para dar inicio al llenado de la solicitud deberá:

- a) Seleccionar en el menú la opción **Solicitud** y en el submenú **Convocatorias-Postulación**.
- b) Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las convocatorias a las cuales la persona solicitante puede aplicar.
- c) De la lista de convocatorias que se despliega deberá seleccionar la convocatoria "**Becas al Extranjero Convenios FONCA 2019**".
- d) En la columna de **Acciones** dar click en "Editar" para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.
- e) Posteriormente, desde el Menú "**Solicitud/Mis Solicitudes**", en la columna "**Acciones**" dar click en el ícono "**Ver Solicitud**" que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:
 - ✓ Institución y Programa
 - ✓ Secciones de CVU
 - ✓ Periodos de la Solicitud
 - ✓ Rubros solicitados
 - ✓ Dependientes Económicos
 - ✓ Contactos de Emergencia
 - ✓ Motivos
 - ✓ Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus "COMPLETA", de lo contrario el sistema no le permitirá firmar electrónicamente y enviar su solicitud.

- 1.4. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza a través de la [e. firma](#) descargando el aplicativo de firma, para lo que deberá ingresar primero con el usuario y contraseña de Conacyt y después con los datos que le proporcionaron en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 1.5. Al término de este proceso, la solicitud quedará en estatus de "**ENVIADA Y EN ESPERA**" y no podrá realizar ninguna modificación. El personal del Conacyt revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.3, inciso e)

Se sugiere el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación dentro de la vigencia de la convocatoria para, de ser posible de acuerdo al volumen de solicitudes, recibir retroalimentación en caso de que sea necesario.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



2. Documentos Requeridos

2.1. Documentación Académica

2.1.1. Fotografía a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato jpg.

2.1.2. Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la universidad donde se pretenden realizar los estudios de posgrado. Dicho documento deberá contener:

- ✓ Membrete de la institución;
- ✓ Grado en el que está aceptado/a (subrayado por el/la aspirante);
- ✓ Duración oficial (fecha de inicio y término) del programa (subrayado por el/la aspirante);
- ✓ Firma de la persona facultada que emite la carta.

NOTA. Esta carta no debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de posgrado en el extranjero deberán entregar además de la carta de aceptación, la constancia correspondiente a su inscripción para el período que se cursa; si es el caso, adicionar las calificaciones e informe de logros (avalado por su asesor/a) que tenga al momento de entregar la solicitud.

Para el caso de estudios de maestría en países europeos, se considerarán exclusivamente los programas registrados como oficiales y que ofrezcan entre 60 y 120 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

2.1.3. Información sobre el programa de posgrado que pretende cursar: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular; además, para el caso de maestrías materias obligatorias y opcionales elegidas (subrayadas por el/la aspirante) y para el caso de doctorados, información sobre las líneas de investigación.

Si dicha información esté en un idioma diferente al español o al inglés, se deberá presentar el programa original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

2.1.4. Para el caso de estudios doctorales, presentar anteproyecto de investigación firmado por la persona solicitante; y avalado (firmado) por el/la asesor/a de tesis o por un/a profesor/a de la institución donde pretende cursar el posgrado. **Máximo 10 cuartillas.** Este documento es un requisito indispensable para que los evaluadores/as valoren la conformación del programa o la línea de investigación sobre la que el/la aspirante va a trabajar y puedan otorgar un dictamen adecuado.

2.1.5. Resumen del *currículum vitae* del/la asesor/a o profesor/a (**máximo en 5 cuartillas**), que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica del/la profesor/a, en el área de conocimiento en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con el doctorado (patentes, artículos, etc.).



- 2.1.6. Documento en que se consignen los costos de colegiatura y de inscripción anuales del programa de posgrado que se pretende cursar. El/la aspirante deberá subrayar el costo de colegiatura sin cuotas (fees).
- 2.1.7 En caso de que su posgrado no sea impartido en el idioma del país destino, deberá presentar un documento oficial emitido por la universidad en el que se establezca el idioma en el que se impartirá el programa.
- 2.1.8 Tres cartas de recomendación en el Formato de Carta de Recomendación ([versión en español](#)) o ([versión en inglés](#)) emitidas preferentemente por profesores/as o académicos/as reconocidos/as. El currículum vitae del recomendante es opcional (máximo en 5 cuartillas). La firma autógrafa del/la recomendante es indispensable para validar esta carta en cada una de las hojas, respetando el formato de Conacyt.
- 2.1.9 Para estudios realizados en México, presentar certificado oficial de calificaciones del grado académico inmediato anterior al solicitado en la presente convocatoria, que acredite un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero) en la escala de 1 a 10 utilizada en México. En caso de que el certificado no indique el promedio general, deberá anexarse una constancia oficial (Carta promedio general) emitida por la institución de egreso que indique el promedio general obtenido.
- Para estudios de maestría, deberá presentar las calificaciones de la licenciatura.
 - Para estudios de doctorado, deberá presentar calificaciones de maestría.
 - Para estudios de doctorado directo deberá presentar calificaciones de la licenciatura.

La especialidad no se considera un grado académico.

- 2.1.10 Para el caso del/la aspirante que haya realizado estudios de nivel inmediato anterior en el extranjero, además del certificado oficial de calificaciones, deberá presentar carta de equivalencia del promedio general emitido por la institución en donde realizó los estudios previos, por alguna institución mexicana acreditada para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia o por la Universidad Nacional Autónoma de México en la Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico: www.dgire.unam.mx comprobando un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero) en la escala de 1 a 10 utilizada en México.

El/La aspirante deberá considerar el tiempo estimado para obtener este documento.

- 2.1.11 Certificado (s) oficial (es) de conocimiento de idioma (s):

Nota: No se acepta ningún documento con puntajes menores a los establecidos a continuación:

En todos los casos, TOEFL versión en papel revisado con 550 puntos mínimo, o su equivalente, TOEFL IBT con 79-80 puntos mínimo; o IELTS de 6.5 mínimo, aún si los estudios son en algún país de habla hispana.

En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el institucional ITP (Institutional Testing Program) emitido por el Educational Testing Service (ETS).

Además del certificado TOEFL, se deberá presentar el comprobante de conocimiento del idioma si los estudios son:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



En otro idioma: comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) conforme al [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#).

2.1.12 No se aceptarán programas que se realicen en más de dos países.

En toda solicitud para programas cuya estructura implique la realización de estudios en dos países, el/la aspirante deberá demostrar:

1. El propósito académico de la estancia en un segundo país;
2. La calidad académica de las instituciones participantes; y,
3. Independientemente de que el programa se ofrezca en inglés en ambos países, deberá presentar comprobante del dominio de la lengua del segundo país de destino de habla diferente al inglés.

En caso de resultar seleccionado/a, se le otorgará la beca de conformidad con los tiempos de duración de los estudios en cada país, situación que no podrá ser modificada una vez firmado el convenio de asignación.

Toda solicitud para un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana, deberá presentarse en la convocatoria de [Becas Nacionales](#) cumpliendo con los requisitos correspondientes.

Si el programa de doble titulación se pretende realizar en la misma institución en el extranjero, el Conacyt únicamente otorgará la beca para la obtención de un grado.

2.1.13 Título o el Acta de Examen Profesional del grado inmediato anterior obtenido al que se está solicitando en la presente convocatoria (anverso y reverso).

- Para estudios de maestría, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de la licenciatura.
- Para estudios de doctorado, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de maestría.
- Para estudios de doctorado directo, deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de la licenciatura.

2.1.14 Resumen de experiencia profesional, presentando lo más sobresaliente y exponiendo los logros o impacto de cada actividad realizada. Máximo una cuartilla.

2.1.15 De haber realizado servicio comunitario (no se considera el servicio social obligatorio que es parte del proceso de titulación), presentar un resumen en el que describa sus actividades, fechas de inicio y término, y logros o impacto, en máximo una cuartilla.

2.1.16 Carta de apoyo del sector interesado en su proyecto académico. La carta puede ser expedida por alguna universidad, empresa u organización situada en México en la que se respalde el/la aspirante. En esta carta debe quedar manifiesto la pertinencia y la aplicación en México de los conocimientos adquiridos por el/la participante una vez concluidos los estudios pretendidos, pudiendo contener o no un compromiso de trabajo.

Esta carta debe contener el membrete y la firma autógrafa de quien emite el documento.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



2.1.17 En caso de que el/la aspirante cuente con otro financiamiento, o esté tramitándolo, se deberá presentar copia del documento que indique: organismo patrocinador, monto, periodo y características (rubros autorizados o posibles) en dicho financiamiento.

2.2. Documentación Administrativa

2.2.1. Identificación oficial la persona solicitante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite que el/la aspirante tiene la nacionalidad mexicana.

2.2.2. Para considerar a sus dependientes económicos directos, acta de matrimonio y actas de nacimiento de hijas/hijos menores de 18 años.

En caso de que el matrimonio haya ocurrido en el extranjero y/o cuente con dependientes nacidos en el extranjero, deberán presentar copia del acta de matrimonio y/o de nacimiento apostillada por la autoridad mexicana competente, para que se puedan aplicar los tabuladores de casado/a y/o con dependientes.

2.2.3. Las personas que hayan sido becarias Conacyt, deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el Conacyt conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

No tendrán validez los expedientes físicos que sean enviados a través de correo ordinario, de servicio de mensajería o entregados en las oficinas centrales y/o regionales del Conacyt para solicitar una beca, ya que dicho trámite debe realizarse a través de la plataforma del Conacyt.

3. Restricciones

El Conacyt no recibirá el EXPEDIENTE ELECTRÓNICO del/de la aspirante en los casos en que:

- a. Se adjunte documentación requerida incompleta o con información no fidedigna.
- b. Si el aspirante cuenta ya con un grado igual o superior al solicitado que haya sido apoyado por una beca del Conacyt.
- c. El programa sea en la modalidad a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
- d. El/La aspirante esté registrado en un programa de posgrado en México, en cualquier modalidad, y pretenda solicitar la beca para realizar parte del mismo en el extranjero. En este caso deberá consultar la convocatoria de Becas de Movilidad.
- e. El/La aspirante cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin.
- f. El/La aspirante presente solicitud en más de una convocatoria o proceso de selección de beca en forma simultánea en donde el Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de posgrado en México o en el extranjero.
- g. En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idioma, propedéuticos, de traslado o gastos de instalación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



- h. La solicitud sea para cursar un programa de posgrado que inicie en fecha posterior al 13 de marzo de 2020; de ser el caso, ésta deberá ser postulada en los términos que se establezcan en la convocatoria del año 2020.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación está a cargo de FONCA

El envío del EXPEDIENTE ELECTRÓNICO no garantiza el recibir una beca.

El Comité Interinstitucional de Evaluación emitirá su dictamen con base en los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad en la argumentación presentada por el/la aspirante, donde exprese las razones para la selección de la institución y el programa de posgrado pretendido; justifique la realización de un posgrado en el extranjero demostrando la relación de la solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa; en caso de que existan programas reconocidos del PNPC (http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar_padron.php) similares, no se aprobarán aquellos que, a juicio de los Comités sean equivalentes a los que se ofrecen en México.
2. Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado, demostrado por el/la aspirante a través de su historial académico o profesional.
3. La información presentada por el/la aspirante relativa a su experiencia profesional.
4. En su caso, el compromiso social del/la aspirante, para retribuir a la sociedad mexicana al término de sus estudios. Se hará una evaluación basada en las evidencias de trabajo que el/la aspirante aporte y sus logros en este aspecto.
5. Solidez del plan de reinserción a los sectores sociales o productivos estatales -a la conclusión de sus estudios- soportado por una carta de interés, y en su caso, compromiso de trabajo emitida por la instancia interesada en su proyecto académico.
6. Se dará prioridad a las solicitudes cuyo programa de estudios se clasifique dentro de las áreas comprendidas en el apartado II de la presente Convocatoria. La determinación de lo anterior se hará con base en un análisis sobre las materias o créditos que integren el programa de estudios.

Para que los programas puedan calificarse dentro de un área preferente deberá tener más del 60% de materias o créditos en temas de las áreas preferentes.

7. Para posgrados ofrecidos por organismos o instituciones especializados o por centros de investigación, se considerará la calidad del programa de estudios de maestría o doctorado, y del claustro de profesores/as, que deberá ubicarse en alguna de las áreas estratégicas indicadas en la presente convocatoria
8. Se considerará la calidad y pertinencia del anteproyecto de investigación firmado por el/la aspirante; y avalado (firmado) por el asesor/a de tesis o un profesor/a de la institución anfitriona.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Los/las aspirantes que hayan tenido una beca Conacyt, deberán ajustarse a la vigencia máxima que se indica en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

V. PROCESOS DE ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1. Asignación

Los/las aspirantes que resultaron seleccionados/as a través de la publicación de sus números de CVU, recibirán un correo electrónico por parte de Conacyt indicando las instrucciones a seguir del “Manual de Asignación y Formalización” para revisar los datos de la beca asignada, y el proceso para firmar de manera electrónica ([e. Firma](#)) e imprimir el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”.

La “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)” será necesaria para que el/la becario/a realice la gestión de su visado ante la Embajada correspondiente.

Conacyt y FONCA no intervendrá con la representación del país anfitrión en la gestión de la situación migratoria de la persona becaria, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.

2. FORMALIZACIÓN

La etapa de formalización se actualizará una vez que el Conacyt y la persona becaria firmen de manera electrónica mediante [e. Firma](#), el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Esta etapa podrá iniciarse una vez que la persona becaria adjunte la visa de estudiante del país destino de su posgrado. Solo aquellos/as estudiantes que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su segunda nacionalidad.

Una vez que la persona becaria y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su ANEXO UNO del Convenio de Asignación de Beca.

De igual forma, durante el proceso de formalización, el Conacyt, a través de cada instituto o consejo estatal entregará a el/la aspirante seleccionado/a la documentación bancaria necesaria para recibir el depósito del apoyo económico que el Conacyt le otorgue. La fecha de entrega se acordará entre el Conacyt y el representante de cada consejo estatal o secretaria según corresponda.

3. El Conacyt no formalizará el apoyo del/la aspirante seleccionado/a en los siguientes casos:

- 3.1 Cuando el/la aspirante presente adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con Conacyt derivados de una beca apoyada con anterioridad.

Para solventar esta condición, el/la aspirante deberá adjuntar en su **solicitud de beca** la [Carta de No Adeudo](#) o [Carta de Liberación](#) expedida por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas (DAPYB).

- 3.2 Cuando el programa de posgrado al que pretende ingresar el/la aspirante, inicie en fecha posterior al **13 de marzo de 2020**.

- 3.3 Se encuentre que la información y/o documentación presentada por el/la aspirante es falsa.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Del Conacyt

- a) Apoyo económico mensual para la persona becaria con base al [tabulador autorizado](#) y publicado en la página de Conacyt.

Si la persona becaria cuenta con un apoyo adicional, se hará un ajuste para que la suma de los apoyos no rebase dos veces el monto del tabulador establecido por Conacyt.

En el caso de que dos personas becarias Conacyt estén casadas, ambas recibirán el monto de solteros mientras sus becas estén vigentes.

- b) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en donde realizará sus estudios, con base al [tabulador autorizado](#) el Conacyt.

Los montos de colegiatura en todas las convocatorias 2019, se asignarán conforme al tipo de cambio del día en que se publique la primera lista de resultados de la Convocatoria.

Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la "Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)", la vigencia de la beca no podrá rebasar los tiempos máximos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

2. De FONCA

- a) Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción.
- b) La vigencia de la beca se determinará conforme a lo establecido en la convocatoria publicada por el FONCA.

3. Del/la aspirante:

- a) Presentar la solicitud de beca en línea en estatus de "**ENVIADA Y EN ESPERA**" con la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos.
- b) Suscribir el "Convenio de Asignación de Beca" dando cumplimiento a las obligaciones que del mismo se deriven, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), la [Guía del becario](#) y la normativa aplicable.
- c) Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca Conacyt.
- d) Durante su estancia en el país anfitrión, respetar la legislación, normativa, usos y costumbres del mismo, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional como persona becarias del Conacyt.
- e) Realizar estudios presenciales convencionales, como alumno/a regular en el programa de posgrado.
- f) Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.
- g) Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma de trabajo del anteproyecto de investigación (para el caso de doctorado) o del programa de estudios (maestría).

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



- h) Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
- i) En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá avisar inmediatamente a Conacyt.
- j) Al término del programa de estudios, deberá acreditar su regreso a México para contribuir al desarrollo nacional, conforme a lo establecido en los artículos 19, fracción XI y 28 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- k) De manera obligatoria, toda persona becaria al concluir su programa de estudios deberá tramitar su [Carta de Reconocimiento](#) ante el Conacyt.
- l) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Conacyt como su patrocinador, en los productos generados durante sus estudios incluyendo la tesis de grado, entrevistas y reportajes en medios de comunicación, nacionales e internacionales, presentaciones, conferencias y cualquier acto de difusión de sus estudios o logros producidos debido a éstos.
- m) Las demás que establezca la convocatoria, el Convenio de Asignación de Beca, en el [Reglamento de Becas](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

VII. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores/as públicos/as, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Las personas beneficiarias también deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines establecidos.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. La cantidad de solicitudes seleccionadas estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el programa de becas.
2. Las resoluciones recaídas a las solicitudes de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
3. La información que se presente por parte de la institución anfitriona o del/de la aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud con la base en las leyes antes señaladas.
4. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.
5. El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

6. Los/as evaluadores/as y los integrantes del Comité Interinstitucional de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se trate en el mismo.
7. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas beneficiarias con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios Conacyt, publicado en la página electrónica del Conacyt.
8. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
9. La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos o los casos de duda en la aplicación de ésta, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
10. Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt reitera que los requisitos, áreas prioritarias, y posgrados preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Evaluación y Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/las aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

IX. CALENDARIO 2019

Publicación de la convocatoria en el portal de FONCA y Conacyt:

Lunes 03 de junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Periodo de registro y carga de documentos en Foncaonlinea	1 ^{er} periodo <ul style="list-style-type: none"> • Danza • Estudios culturales • Gestión cultural • Letras • Restauración del patrimonio cultural • Teatro 	Del 3 de junio al 5 de julio de 2019 (hasta las 15 hrs. hora de la Ciudad de México)
	2 ^o periodo <ul style="list-style-type: none"> • Artes visuales • Arquitectura • Diseño • Medios audiovisuales • Música 	Del 3 de junio al 12 de julio de 2019 (hasta las 15 hrs. hora de la Ciudad de México)
Publicación de resultados en el portal de FONCA		27 de septiembre de 2019
Recepción de solicitudes en el portal de Conacyt		Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019
Publicación de los números de CVU de los seleccionados que podrán formalizar la beca		Viernes 11 de octubre de 2019
Proceso de formalización de la beca Conacyt		A partir del lunes 14 de octubre de 2019 hasta el 13 de marzo del 2020
Firma de convenios en el Fonca	Primer periodo: para seleccionados cuyos estudios inicien antes de noviembre de 2019	Hasta el 8 de noviembre de 2019
	Segundo periodo: para seleccionados cuyos estudios inicien a partir de noviembre de 2019	Hasta el 29 de noviembre de 2019

INICIO DE LA BECA

Para los/las aspirantes a beca que se postulen en esta convocatoria, el inicio del apoyo será a partir de septiembre 2019.

En los casos cuyo programa inicie posterior a septiembre de 2019, se considerarán las fechas oficiales indicadas en la carta de aceptación.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 13 de marzo de 2020.

Cuando el/la aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo al tiempo oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el Art. 17 (del [Reglamento de Becas Conacyt](#)).

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 (seis) meses de vigencia.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria.

Los/Las aspirantes a beca que no cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria no podrán presentar su candidatura.

Las becas se otorgarán a través de proceso de evaluación y selección, la entrega de la documentación requerida en la presente convocatoria no garantiza el recibir una beca.

La presentación de solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del/de la aspirante a sus términos y anexos, así como al [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y demás normatividad aplicable.

INFORMES

Para mayores informes sobre los requisitos de la solicitud del FONCA, deberá consultar la convocatoria en el siguiente portal: <http://fonca.cultura.gob.mx/>

Secretaría de Cultura/FONCA

Para obtener mayor información o aclarar dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono (55) 41 55 07 30 extensión 7024

Correo electrónico: becasenelextranjero@cultura.gob.mx

CONACYT

Subdirección de Asignación de Becas al Extranjero: acedillo@conacyt.mx

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. en el teléfono 5322 7700 extensión 1518.

Responsable del programa
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Becas Conacyt

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"